



CC. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, DE LO FAMILIAR,
DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL, MENORES,
ESPECIALIZADOS PARA ADOLESCENTES Y MUNICIPALES DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, determinó lo siguiente:-----

”...**QUINTO.-** Enseguida, el Presidente del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en los artículos 123 fracciones I y XXXV, 210 párrafo in fine de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz; así como 10 fracción V del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los preceptos invocados, consistentes en proponer al Consejo las medidas que juzgue conducentes para la mejor administración de justicia, da cuenta a este cuerpo colegiado, con la propuesta por la que se autorice la suspensión de labores durante el día diez de agosto en curso, en todas las dependencias del Poder Judicial del Estado.-----

CONSIDERANDOS:

-----I.- Que el Consejo de la Judicatura, es el órgano facultado para expedir acuerdos generales, para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial del Estado.-----

-----II.- De conformidad con los artículos 123 fracción I y 210 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, corresponde a este órgano colegiado conducir la disciplina del Poder Judicial, así como ordenar la suspensión de labores en todas o algunas dependencias del mismo, en días distintos a los señalados en la propia ley.-----

-----III.- Ante la inminente entrada en territorio veracruzano del huracán “FRANKLIN” catalogado como categoría 1, como medida de prevención y seguridad de los justiciables, así como de los empleados de esta Institución; además de evitar los daños

materiales que pudieran ocasionarse en dichos órganos jurisdiccionales.- - - - -

----IV.- En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos referidos y además, con base en el numeral 62 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, el Consejo de la Judicatura, expide el siguiente:- - - - -

ACUERDO:

----ÚNICO.- Se aprueba la propuesta formulada por el Magistrado Presidente de este órgano colegiado, para conceder como inhábil el día diez de agosto en curso, en todas las dependencias del Poder Judicial del Estado, como medida de prevención y seguridad de los justiciables, así como de los empleados de esta Institución; además de evitar los daños materiales que pudieran ocasionarse en dichos órganos jurisdiccionales, con motivo de la entrada en territorio veracruzano del huracán "FRANKLIN" catalogado como categoría 1. - - - - -

Para dar cabal cumplimiento al acuerdo que antecede, deberán tomarse las siguientes medidas:- - - - -

----1.- Únicamente quedarán de guardia los Juzgados de Proceso y Procedimiento Penal Oral, para la práctica de las diligencias urgentes, para lo que se designará el personal de guardia indispensable para el despacho de esos asuntos, siempre y cuando ello no implique riesgo alguno a su persona.- - - - -

----2.- En materias civil, familiar, mercantil y penal del sistema tradicional, en el caso de haberse acordado celebrar audiencias para el citado día, a fin de no dejar en estado de indefensión a las partes serán diferidas, procurando señalarlas lo más inmediatamente posible, notificándoseles en su oportunidad de forma personal.- - - - -

En ese contexto, los titulares de los órganos jurisdiccionales, deberán de tomar las medidas pertinentes para resguardar los expedientes, mobiliario y demás objetos que se encuentren bajo su custodia, a fin de evitar su deterioro o destrucción.- - - - -

Comuníquese esta determinación a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, Tribunales Colegiados del Séptimo Circuito, Jueces de



CONSEJO DE LA JUDICATURA

Distrito en el Estado, Salas del Tribunal Superior de Justicia, Sala de Responsabilidad Juvenil, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Magistrados visitadores, Jueces de Primera Instancia, de Proceso y Procedimiento Penal Oral, de lo Familiar, Menores, Especializados para Adolescentes, Municipales y demás autoridades correspondientes; recomendándose a los titulares de los Tribunales y Juzgados del Poder Judicial, lo hagan del conocimiento del público en general, fijando los mismos en lugar visible y de fácil acceso.- CÚMPLASE. -----

Lo que por acuerdo superior y con fundamento en el artículo 127 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se transcribe, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

XALAPA-EQUEZ., VER., A 09 DE AGOSTO DE 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.



MTRA. ESMERALDA IXTLA DOMÍNGUEZ.